

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso.

Toro Valle, 15 de febrero de 2022.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Toro Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 52

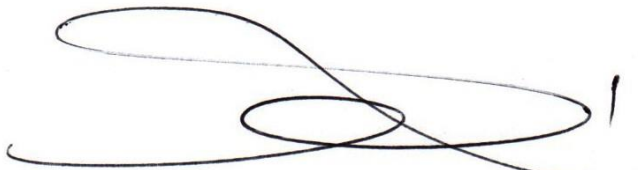
PROCESO: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE: MARÍA ALEYDA ROMERO HERNÁNDEZ Y
OTROS
DEMANDADO: MANUELA OSPINA GIRALDO
RADICACIÓN: 768234089001 **2020-00125-00**

Decidir lo pertinente a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en relación a la continuación del trámite procesal dentro del presente asunto; para lo cual se le informa al petente que en Sentencia T- 134 – 2021, del 25 de noviembre de 2021, proferida por La Sala Quinta de Decisión Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle, se decidió Tutelar el derecho fundamental al Debido Proceso de los demandantes en el proceso de la referencia, y dejar sin efectos el auto de segunda instancia dictado el 11 de octubre de 2021, por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, así como las actuaciones posteriores que resulten contrarias a esta decisión, surtidas por este Estrado Judicial, al interior de este plenario.

Igualmente, el Tribunal ordenó al Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo que dentro del término de tres días siguientes a la notificación de la sentencia, provea **nuevamente sobre el recurso de apelación propuesto por la señora MANUELA OSPINA GIRALDO**, contra el auto del 10 de junio que declaró no contestada la demanda en su contra.

Así las cosas, estamos a la espera del cumplimiento de la orden emitida por el Tribunal Superior de Buga para que el Juzgado Civil del Circuito, de Roldanillo Valle, acate lo pertinente y provea nuevamente sobre el recurso de apelación impetrado por la demandada MANUELA OSPINA GIRALDO, para así, continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

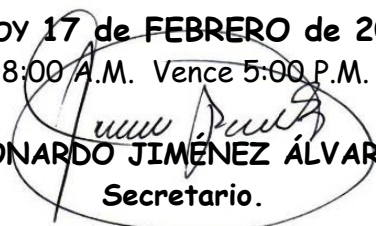


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 18

SE FIJA HOY 17 de FEBRERO de 2022
Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7151e927a44780415c675125ec94941e2b431bec749592c25253fd898711049**

Documento generado en 16/02/2022 04:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>